



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4657 / 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 2817/2021, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 41, Inciso 5to. de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2817/2021 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre de 2021, referida en su artículo primero a autorizar la prórroga a partir del 16 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, del contrato de concesión del servicio de Buffet sito en el Parque Regional Municipal oportunamente otorgado a la Sra. Pianosky Adriana Carina.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 15 OCT 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Dr. LEONARDO A. MARTINO
Secretario Legal y Técnica